



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES **TÉCNICAS**

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA UNIDAD DE PEAJE TAMBOGRANDE - PROVIAS NACIONAL

UNIDAD ZONAL I PIURA - TUMBES

Piura, 2026



CONTENIDO

1.	Área que realiza el requerimiento	3
2.	Objeto de contratación.....	3
3.	Finalidad publica.....	3
4.	Descripción básica de las características del bien	3
5.	Perfil del postor	6
6.	Plazo de entrega:.....	6
7.	Lugar de entrega de los bienes	7
8.	Conformidad de la recepción del bien	7
9.	Modalidad de pago	7
10.	Forma de pago y penalidad	7
11.	Otras penalidades	8
12.	Disposiciones de gestión de riesgos (obligatorio)	8
13.	Resolución del contrato	8
14.	cláusula anticorrupción y antisoborno (obligatorio)	8
15.	entregables	9
16.	cláusula de solución y controversias	10
17.	cláusula de garantías	10
18.	ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses el acceso y salida de personal del servicio público	10
19.	otras condiciones	10

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA UNIDAD DE PEAJE TAMBOGRANDE – PROVIAS NACIONAL****1. AREA QUE REALIZA EL REQUIMIENTO**

Unidad de Peaje Tambogrande a cargo de la Unidad Zonal I Piura Tumbes, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Adquisición de materiales eléctricos para la Unidad de Peaje Tambogrande, ubicado en Km 17+370 Ruta PE-1NL, en el Tramo: Emp. PE 1N (Dv. Pte. Macará) - Emp. PE-1NL (Dv. Tambo Grande) De la Panamericana Norte, Provincia de Piura y Departamento de Piura.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de materiales eléctricos para garantizar la seguridad de las instalaciones y prevenir accidentes, en la Unidad de Peaje Tambogrande, en concordancia con los objetivos institucionales de Proviás Nacional.

El requerimiento del bien corresponde al:

MNEMONICO : 0469
META : 00022
FINALIDAD : 0054032 UNIDAD DE PEAJE TAMBOGRANDE
FTE. FTO. : R.O.

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL**BIEN****4.1. Requerimiento**

A continuación, se describen las características del bien requerido:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND
1	Cintillos de Nylon 40x15 cm	1	Bolsa
2	Cinta aislante grande	1	Und
3	Llave térmica 2x16 AMP Bipolar	3	Und
4	Cable THW 14 AWG	2	Rollo
5	Cable THW 12 AWG	50	Metros
6	Reflector Solar Floodlight 4500LM 865 21W IP66 con panel y control remoto	1	Und

**4.2. Especificaciones Técnicas****A) ESPECIFICACIONES CINTILLO DE NYLON 40X15 CM**

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Largo	15 cm
Ancho	3.6 mm aproximadamente
Resistencia	18 kg
Material	Nylon
Color	Blanco /negro

B) ESPECIFICACIONES CINTA AISLANTE GRANDE 3M

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Ancho producto	2.10 cm
Altura producto	1800.00 cm
Profundidad	0.10 cm
Color	Negro
Material	PVC

C) ESPECIFICACIONES LLAVE TÉRMICA 2X16 AMP BIPOLAR

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Ancho del producto	3.50 cm
Altura del producto	9.00 cm
Modelo	2x16A Btdin
Color principal	Blanco
Voltaje	220 – 400 v
Amperaje	16 A
Frecuencia	50-60 Hz

D) ESPECIFICACIONES CABLE THW 14 AWG

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Ancho del producto	0.50 cm
Altura del producto	0.50 cm
Modelo	Thw-90
Color	Rojo /Negro
Material	PVC(Cobre
Tipo Producto	Cable
Calibre	14 AWG
Longitud	100 m



E) ESPECIFICACIONES CABLE THW 12 AWG

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Ancho del producto	0.50 cm
Altura del producto	0.50 cm
Modelo	Thw-90
Color	Rojo
Material	PVC(Cobre
Tipo Producto	Cable
Calibre	12 AWG
Longitud	50 m

**F) ESPECIFICACIONES REFLECTOR SOLAR FLOODLIGHT 4500LM 865 21W IP66
CON PANEL Y CONTROL REMOTO**

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Modelo	SOLAR FLOODLIGHT
Potencia de panel fotovoltaico	25 W
Potencia total de los LEDs	21 W
Flujo luminoso	4050 lm / 4500 lm
Eficiencia	193 lm/W 214 lm/W
Angulo de apertura	90°
Temperatura de color	3000 K / 4000K /6500 K
Índice de protección	IP66
Vida útil	50.000 horas
Sensor	Si
Ajustable	Mando a distancia incluido para configuración de atenuación
Garantía	3 años
Tipo de batería	LifePO4 3.2V /24AH
Autonomía	Máximo 12 H
Material	Aluminio de fundición y policarbonato



5. PERFIL DEL POSTOR

A.	CAPACIDAD LEGAL
	1. Persona natural o jurídica 2. Deberá contar con RUC activo. Acreditarlo con copia de Ficha RUC. 3. No tener impedimento para contratar con el estado. Acreditarlo con Declaración Jurada. 4. Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, acreditar con copia del RNP vigente. 5. Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la Entidad abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).
B	EXPERIENCIA
	No se requiere.

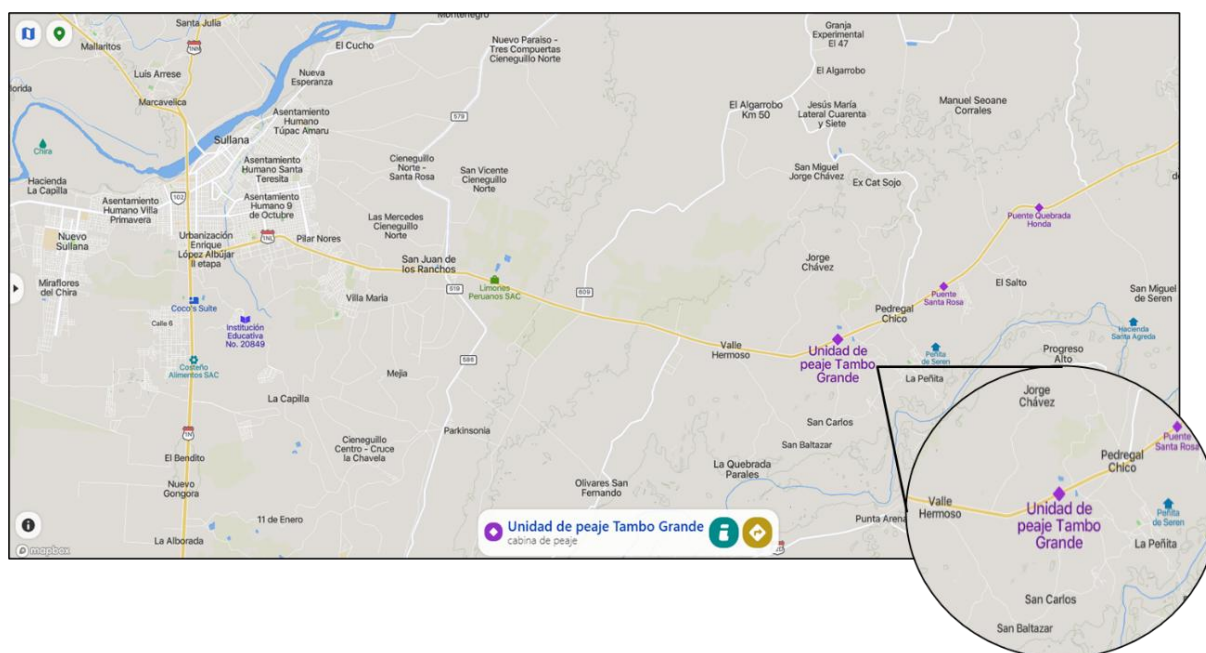
6. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo máximo de entrega del bien no excederá de Quince **(15) días calendario**, debiéndose realizar en una sola entrega, el cual se computará a partir del día siguiente de cumplidas las siguientes condiciones:

- El Proveedor confirma la recepción de la Orden de Compra remitida por el Área de Abastecimiento de la Unidad Zonal Piura – Tumbes.

7. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en la Unidad de Peaje Tambogrande, ubicado en el Km 17+370 Ruta PE-1NL, en el Tramo: Emp. PE 1N (Dv. Pte. Macará) - Emp. PE-1NL (Dv. Tambo Grande) de la carretera Sullana - Tambogrande, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura y Departamento de Piura.



UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. Cuatro de Enero – Calle Ficus N° 153 -163 -
Piura 073 -219689



8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será por suma alzada.

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será otorgada por el Área Usuaria (el Jefe de Peaje o Administrativo), previo informe de verificación de cumplimiento de entrega por parte del Área de abastecimientos o quien haga sus veces, de corresponder, dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario, previa recepción física en el lugar de entrega establecido; así mismo el Jefe de Peaje o Administrativo coordinará con el proveedor, y será el responsable de las medidas de control y de brindar la conformidad respectiva siempre que el proveedor presente su solicitud de pago.

10. ENTREGABLES

EL PROVEEDOR, deberá remitir su informe del entregable vía Sistema de Gestión Documental – Mesa de Partes Virtual de Proviás Nacional SGD-PVN (<https://sgd.pvn.gob.pe>), dirigido al jefe Zonal de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes. El área usuaria solicitará la documentación física que crea conveniente, pero primará para ello la entrega vía SGD.

<https://sgd.pvn.gob.pe>

ENTREGABLE	PLAZO DEL ENTREGABLE
ENTREGABLE	Máximo (05) días calendario, después de la entrega del bien en la unidad de peaje.

Contenido del entregable:

1. Carta de presentación
2. Factura electrónica debidamente llenada indicando el mes correspondiente.
3. Informe técnico del bien suministrado, que debe contener los siguientes datos generales:
 - Datos generales
 - Proveedor
4. Guías de remisión
5. Anexo
 - Panel fotográfico de bienes

EL PROVEEDOR, deberá remitir su informe del entregable vía Sistema de Gestión Documental – Mesa de Partes Virtual de Proviás Nacional SGD-PVN (<https://sgd.pvn.gob.pe>), dirigido al jefe Zonal de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes. El área usuaria solicitará la documentación física que crea conveniente, pero primará para ello la entrega vía SGD.

La mesa de partes virtual de PROVIAS NACIONAL actuará como Sede Electrónica, procediendo con las formalidades pertinentes a recepcionar solicitud de procedimientos administrativos TUPA, NO TUPA y de otra índole, por parte del usuario, dentro de su horario de lunes a viernes de 08:30 a.m. a 17:30 p.m. Pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada a partir del día hábil siguiente." "Una vez efectuada la presentación de documentos en la Mesa de Partes Virtual, se generará un mensaje informativo de presentación, la cual acredita la presentación del documento, mas no la recepción del mismo, toda vez que esta última será efectuada por el personal de mesa de partes, validando la información conforme a Ley y a los horarios de atención y se generará el cargo de recepción indicando el número de expediente que será enviado al correo consignado, como constancia de que el documento ha sido recibido por PROVIAS NACIONAL."

Se comunica que los procesos de contratación menor de la entidad serán publicados a través de la plataforma PLADICOP.



11. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada / precios unitarios.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en Soles y en diferentes armadas, después de ejecutada la entrega periódica de bien de acuerdo al cronograma de entrega.

En la conformidad deberá precisar, además de cumplimiento de entregable, las penalidades que correspondan, por emisión, retraso o incumplimiento de las Especificaciones Técnicas del bien; para la ejecución de los descuentos en tesorería de corresponder.

ENTREGABLE	% DE PAGO
ENTREGABLE	100% del total del monto del bien
TOTAL	100%

13. PENALIDAD

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la entrega del bien, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo de cinco por ciento (5%) del monto contractual, después de lo cual la Orden de Compra será cancelada. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para bienes, servicios en general y consultorías, para plazos mayores a 60 días. F= 0.15 para obras, para plazos mayores a 60 días.

Cuando la penalidad alcance el 5.00% del monto total del servicio contratado, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante una carta simple dirigida al proveedor del servicio.

14. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
----------------------------	------------------	---------------



Penalidad por no presentar el entregable dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas.	0.5 % del monto del Entregable, por cada día de atraso en su presentación.	Mediante Informe o correo o registro en parte de control diario de actividades y cuaderno de ocurrencias, implementados por parte del Área Usuaria
---	--	--

15. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier

Persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN,

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el proveedor puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al proveedor en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

El PROVEEDOR está prohibido de entregar directamente el bien, a personas particulares que no han sido debidamente autorizados bajo responsabilidad del proveedor.

ELABORADO POR UNIDAD DE PEAJE TAMBOGRANDE	APROBADO POR /JEFATURA ZONAL UNIDAD ZONAL I PIURA - TUMBES



ANEXOS
ANEXOS N° 01

DESAGREGADO DE COSTOS DEL VALOR REFERENCIAL					
UNIDAD ZONAL: I PIURA - TUMBES					
A.U : UNIDAD DE PEAJE TAMBOGRANDE					
Plazo: 15 DIAS CALENDARIO					
DESAGREGADO DE COSTOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	P.U	SUB TOTAL
	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA UNIDAD DE PEAJE TAMBOGRANDE – PROVIAS NACIONAL				
1.00	Cintillos de Nylon 40x15 cm	Bolsa	1		
2.00	Cinta aislante grande	Und	1		
3.00	Llave térmica 2x16 AMP Bipolar	Und	3		
4.00	Cable THW 14 AWG	Rollo	2		
5.00	Cable THW 12 AWG	Metros	50		
6.00	Reflector Solar Floodlight 4500LM 865 21W IP66 con panel y control remoto	Und	1		
7.00	Gastos de envío	GBL	1		
	TOTAL, COSTO (INCLUYE IGV)				